

# INFORME ANUAL DE RESULTADOS 2023





## PROCURADURÍA AMBIENTAL

DEL ESTADO DE SONORA

Dra. Perla Patricia Alday Lara

Procuradora Ambiental del Estado de Sonora

Mtra. Karina Elizabeth Hernández Navarro
Encargada del Despacho de la Dirección General de
Administración y Finanzas

Lic. Juan Pablo Vargas Ramírez

Encargado del Despacho de la Dirección General
de la Unidad de Transparencia y Asuntos Jurídicos

Lic. Víctor Manuel Landeros Valadez

Encargado del Despacho de la Dirección General de
Inspección y Vigilancia

C. Jesús Francisco Cruz Ramos

Encargado del Despacho de la Dirección General de

Recursos Naturales y Fomento Ambiental

C. Susana Rivera Hernández Coordinadora de Vinculación

Mtra. Georgina Wilson Martínez

Coordinadora de Planeación y Archivo

Lic. Luis Carlos Arredondo Zazueta

Director de Evaluación y Estadística de la

Oficina del Ejecutivo del Estado





## Índice

1.Introducción	4
2.Marco Normativo	4
3.Misión y Visión institucional	8
4.Alineación de los Programas de Mediano Plazo con el Plan Estatal de Desarrollo 2021 2027.	
5.Alineación de los Programas de Mediano Plazo con los Objetivos de Desarrollo	
Sostenible de la Agenda 2030	9
6.Resumen Ejecutivo	10
7. Operación de la estrategia, resultados, impacto e indicadores de cumplimiento	11
8.Proyectos estratégicos	14
9.Glosario.	16
10.Anexos del informe	18





## 1.Introducción.

La Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora (PROAES), contribuye a la Sostenibilidad del Desarrollo Regional a través de acciones de inspección, vigilancia y sanción, en términos de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora, recibe e investiga denuncias de hechos que causen daño al medio ambiente o representen algún riesgo, promueve la participación de las empresa o establecimientos a través de fomento e inducción al cumplimiento de la normatividad ambiental, cuenta con un Programa Institucional 2022-2027, en el que contiene los proyectos y acciones que se llevarán a cabo en la entidad.

En seguimiento al cumplimiento de el dicho Programa, la PROAES rinde Informe Anual de Resultados para el ejercicio 2023, el cual contempla acciones realizadas del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023 en apego a los Lineamientos para elaborar el Segundo Informe Anual de Resultados de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. Da cumplimiento a un Objetivo y a cinco Líneas de Acción donde se describen acciones realizadas para atender cada una.

Este documento contempla el marco normativo, misión y visión institucional, se presenta la alineación del PI con el PED y el PND, asimismo, alineación del PI con la agenda 2030, resultado de los indicadores del PI y nuestro Proyecto Estratégico.

### 2.Marco Normativo.

#### LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO 11.- Los elementos integrales del Sistema Estatal de Planeación Democrática son:

IV.- La Plataforma de Información de Gobierno como el conjunto de sistemas de información del Gobierno del Estado de Sonora, para el seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas que se encuentran a disposición pública, para el control interno y cumplimiento normativo y/o en resguardo del Estado.

ARTÍCULO 14.- Compete al Titular del Ejecutivo Estatal, en materia de planeación para el desarrollo, las siguientes facultades:

II.- Establecer normas, criterios y sistemas para la formulación, ejecución, control, evaluación, seguimiento y difusión del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora y sus programas.

ARTÍCULO 15.- El Titular del Ejecutivo Estatal, tendrá las siguientes funciones:

III.- Establecer los criterios generales que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para la elaboración de los programas derivados del Plan que tengan a su cargo, para lo cual se deberá prever la participación que corresponda





a los gobiernos de los municipios y demarcaciones territoriales; los ejercicios de participación social de los pueblos indígenas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen;

IV.- Establecer las atribuciones, funciones, responsabilidades, criterios y metodología para las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño de las dependencias y entidades del estado, así como promover el uso y la construcción de indicadores que permitan evaluar el impacto de las políticas públicas contenidas en el Plan desde una perspectiva de género en lo posible, para que las acciones de gasto público, reflejen la igualdad y equidad en los beneficios del desarrollo:

IX.- Establecer un Sistema de Evaluación del Desempeño, a efecto de verificar y evaluar los resultados del Plan y programas que de él deriven.

ARTÍCULO 18.- Compete a las dependencias, en materia de planeación:

- IV.- Coordinar la elaboración y ejecución de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que correspondan conforme a sus atribuciones, considerando el ámbito territorial del estado;
- VI.- Establecer en su estructura orgánica las atribuciones de información, planeación, programación y evaluación a las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño, conforme a los perfiles de puesto establecidos; Página 3 de 12
- IX.-Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del Plan y los programas;
- X.- Elaborar y en su caso entregar en tiempo y forma los reportes e informes requeridos por las instancias competentes relacionadas a lo establecido en esta Ley.

ARTÍCULO 19.- Las entidades paraestatales deberán:

- X.- Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del Plan, programa sectorial e institucional; o XI.- Elaborar y en su caso entregar en tiempo y forma los reportes e informes requeridos por las instancias competentes relacionadas a lo establecido en esta Ley.
- ARTÍCULO 21.- Compete a las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño y/o responsables de las funciones de planeación, programación, seguimiento, evaluación y de sistematización de la información de los entes públicos, lo siguiente:
- I.- Instrumentar el cumplimiento del proceso de planeación para el desarrollo en el ámbito de su competencia;
- II.- Utilizar, generar, recopilar, procesar y proporcionar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ley y reglamentarias;
- V.- Evaluar, dar seguimiento e informar el cumplimiento de los convenios de coordinación y de participación, respecto de la normatividad aplicable al ente público;
- VI.- Someter a consideración del Titular de la Dependencia o Entidad la integración del Informe Anual de Resultados de la ejecución del Plan, programas y proyectos, para conocimiento de las instancias que la normatividad establezca y la sociedad sonorense; y
- VII.- Elaborar y en su caso entregar en tiempo y forma los reportes e informes requeridos por las instancias competentes relacionadas a lo establecido en esta Ley.

ARTÍCULO 35.- Los programas derivados del Plan deberán contener al menos, los siguientes elementos:





V.- Los indicadores estratégicos que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos del programa;

ARTÍCULO 41.- Los programas sectoriales deberán ser publicados en el Boletín Oficial del Estado, en los plazos previstos por las disposiciones que al efecto emita el Ejecutivo Estatal. ARTÍCULO 42.- Los programas institucionales se publicarán en las páginas electrónicas de las dependencias y entidades.

ARTÍCULO 44.- Una vez aprobados, el Plan y los programas serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

# REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO 10.- Los componentes del Sistema Estatal son:

IV. La Plataforma de Información de Gobierno como el conjunto de sistemas de información del Gobierno del Estado de Sonora, para el seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas que se encuentran a disposición pública, para el control interno y cumplimiento normativo y/o en resguardo del Estado; Facultades y responsabilidades de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal

ARTÍCULO 28.- Tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

V. Presentar a la Comisión que corresponda, un informe anual de los avances alcanzados en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y compromisos contenidos en el Plan Estatal y en los programas de mediano plazo, el cual deberá ser publicado en los medios que indiquen los lineamientos respectivos;

VI. Informar y dar seguimiento al cumplimiento, seguimiento y evaluación del Plan Estatal, mediante los instrumentos o sistemas que se definan para el efecto; así como entregar en tiempo y forma los reportes e informes necesarios para las evaluaciones periódicas y el Informe anual del Ejecutivo Estatal a la Secretaría de Hacienda y Contraloría General;

ARTÍCULO 44.- El proceso democrático de planeación para el desarrollo se integra por las etapas siguientes:

IV. Evaluación: Es el análisis sistemático de los planes y programas a través de los mecanismos de medición, con la finalidad de reportar el nivel de avance y cumplimiento de las políticas públicas, así como de los objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, principios y prioridades, en relación a los términos de eficiencia, eficacia y economía; Facultades y responsabilidades del Titular del Ejecutivo Estatal

ARTÍCULO 45.- En relación a la planeación del desarrollo, tendrá las siguientes facultades y responsabilidades:

IX. Establecer un Sistema de Evaluación del Desempeño, a efecto de verificar y evaluar los resultados del Plan y programas que de él deriven;

ARTÍCULO 49.- Compete a los Titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en materia de planeación del desarrollo:

V. Coordinar la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los Programas de Mediano Plazo, que le correspondan conforme a sus atribuciones, considerando el ámbito territorial del estado;





VII. Mantener y mejorar los sistemas de información y establecer en su estructura orgánica las atribuciones de información, planeación, programación y evaluación a las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño, conforme a los perfiles de puesto establecidos;

X. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del Plan y los programas;

XI. Elaborar y en su caso entregar en tiempo y forma los reportes e informes requeridos por las instancias competentes relacionadas a lo establecido en este Reglamento; Facultades y responsabilidades de los responsables de las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño

ARTÍCULO 51.- En materia de planeación del desarrollo, tendrán las siguientes facultades y responsabilidades:

VIII. Coordinar y supervisar el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones realizadas a los programas;

ARTÍCULO 54.- En la elaboración del Plan Estatal y sus Programas a que se refiere la Ley y el presente Reglamento, además de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley, deberán incluirse al menos:

VIII. Los indicadores de desempeño y sus metas que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos.

Asimismo, se emitirán los lineamientos y guías técnicas para el diseño, integración, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Estatal y sus programas.

ARTÍCULO 64.- La Plataforma de Información de Gobierno es el conjunto de sistemas de información del Gobierno del Estado de Sonora y de los Ayuntamientos, para el seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas que se encuentran a disposición pública, para el control interno y cumplimiento normativo y/o en resguardo.

ARTÍCULO 65.- Los objetivos de la Plataforma de Información, son:

- I. Integrar el acervo de información para los procesos de planeación, programación y evaluación a nivel estatal en sus diferentes ámbitos, regional, sectorial, especial e institucional:
- II. Contar con indicadores e información estadística y geográfica oportuna y confiable que oriente y mejore la toma de decisiones y el diseño, instrumentación y evaluación de las políticas públicas en la entidad;
- III. Conocer de forma permanente y precisa el nivel de desarrollo en el estado en los diferentes temas, sus regiones y municipios, así como el grado de avance hacia mejores niveles de bienestar:
- IV. Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el Plan Estatal y los Planes Municipales de Desarrollo y programas derivados de los mismos;
- V. Dar seguimiento a los proyectos de inversión pública que se realicen en los municipios del estado; y
- VI. Facilitar la difusión y accesibilidad de la información que se genere sobre las obras y acciones de gobierno y su impacto en el desarrollo, a las dependencias, entidades, servidores públicos, investigadores y a la sociedad.

ARTÍCULO 67.- La Plataforma de Información en la Administración Pública Estatal se conforma por un catálogo que contenga la información y los sistemas de información





utilizados para el control, monitoreo, evaluación, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas de los objetivos y metas del PEO.

ARTÍCULO 76.- El Sistema de Evaluación del Desempeño operará con el apoyo de sistemas electrónicos que incorporen las funciones y mecanismos de trabajo requeridos para su eficiente operación, control y seguimiento.

LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

LINEAMIENTOS PARA ELABORAR, DICTAMINAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS

DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027

GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS A MEDIANO PLAZO

## 3. Misión y Visión institucional.

#### Misión

Procurar la justicia ambiental mediante la aplicación y cumplimiento de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora, realizando actos de inspección a obras y actividades de competencia Estatal, a través de la atención a la denuncia popular y mediante acciones de inspección, verificación y vigilancia, fomentando una participación decidida, informada y responsable de la sociedad y de sus organizaciones para la protección de los recursos naturales y el capital natural.

#### Visión

Ser una institución que responda al ideal de justicia ambiental que la población demanda, donde se construye una verdadera cultura ambiental basada en la prevención y protección. Una institución que logra los más altos índices de cumplimiento de los ordenamientos legales en la materia.





# 4. Alineación de los Programas de Mediano Plazo con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

PND 2019-2024 EJE DE TRABAJO OBJETIVOS	PED 2021-2027 EJE DE TRABAJO OBJETIVOS	PROGRAMA SECTORIAL DE SIDUR	PI PROAES
Eje 2: Política Social: Construir un país con bienestar: El objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar.  Desarrollo sostenible: El gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable de bienestar.	Eje 3: Igualdad efectiva de los derechos.  Objetivo 7: Sostenibilidad del desarrollo regional.  Estrategia: Impulsar una agenda institucional y social que promueva la adopción de una visión integral para Sonora en materia de cultura y cuidado medioambiental enfocada en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la conservación de la diversidad biológica y el óptimo desempeño ambiental de los sectores productivos de la economía estatal.	Objetivo 1. Promover un desarrollo Urbano y Regional Sostenible  Estrategia 1.3: Impulsar una agenda institucional y social que promueva la adopción de una visión integral para Sonora en materia de cultura y cuidado medioambiental enfocada en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la conservación de la diversidad biológica y el óptimo desempeño ambiental de los sectores productivos de la economía estatal.	Objetivo: Impulsar una agenda institucional y social que promueva la adopción de una visión integral para Sonora en materia de cultura y cuidado al medio ambiente, enfocada en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la conservación de la biodiversidad y el óptimo desempeño ambiental de los sectores productivos de la economía estatal.

# 5. Alineación de los Programas de Mediano Plazo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Actualmente en nuestro Programa Institucional no se encuentra especificada la alineación con los ODS, sin embargo, contribuimos con el objetivo 15 de Desarrollo Sostenible: "Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad", el cual desde el ámbito de competencia de la Procuraduría Ambiental, contribuye mediante acciones que se traducen en resolver problemáticas ambientales que históricamente han perjudicado al Estado y a través de actividades que fomenten la cultura ambiental.





## 6.Resumen Ejecutivo

En este año la problemática del estado principalmente fue la quema a cielo abierto de residuos de manejo especial, para lo cual implementamos estrategias tales como inspecciones ordinarias y extraordinarias, rutas de vigilancia en algunas zonas de la ciudad, clausuras totales definitivas de predios que fungían como basureros clandestinos, denuncias turnadas a la Fiscalía especializada en delitos contra el medio ambiente, entre otras cosas, las medidas adoptadas disminuyeron los índices de contaminación a la atmósfera, y erradicando dichas prácticas y disminuyendo el impacto negativo de otras, ante ello, se reconoce el hecho de requerir vigilancia diaria en zonas específicas, y algunas son colonias conflictivas y de índices muy altos de quemas.

En lo que respecta al contacto, difusión de información ambiental y capacitación a los municipios del estado, la estrategia siempre ha sido invitar a los 72 municipios del estado en diferentes sedes tratando de acercarnos a ellos, ya sea de manera presencial o utilizando aquellas herramientas tecnológicas que hoy en día facilitan la comunicación y reduce las distancias, ya sea por vía Zoom, llamadas telefónicas, así como enviándoles información vía correo electrónico. Se trabaja en forma conjunta con dependencias del Gobierno Federal y Estatal para llevarles capacitaciones sobre normatividad, donde se les habla de las atribuciones de cada orden de Gobierno y la forma de como colaborar en beneficio del medio ambiente y de la sociedad. De igual forma a los eventos de relevancia que esta Procuraduría lleva a cabo con Universidades y Dependencias de Gobierno Federal y Estatal donde se maneja información que consideramos de importancia para los municipios, como lo han sido los Foros de Salud Ambiental, siempre se les ha invitado.

Al cierre del ejercicio 2023, se logró llevar a cabo 40 capacitaciones presenciales y 16 municipios que no pudieron acudir a las diferentes presenciales llevadas a cabo fueron atendidos por medios electrónicos no presenciales, dando un total de 56 municipios atendidos, representando el 78% del territorio de la entidad.

Para tener una cobertura de servicios de la Procuraduría en el 100% del territorio de Sonora, se ha realizado una vinculación institucional importante con el Centro Estatal de Desarrollo Municipal (CEDEMUN), organismo desconcentrado de la Secretaría de Gobierno para realizar vínculos concretos con las autoridades municipales en materia, ofreciendo convocatorias para la prevención y corrección de la situación medio ambiental por la que transitan en cumplimiento con el marco jurídico que concierne al tema.

## El año pasado se presentó lo siguiente:

En este periodo se realizó un total de 477 visitas de inspección, 185 acuerdos de irregularidades y 253 resoluciones administrativas emitidas; teniendo un total de 515 documentos revisados notificados en este periodo. Con la debida oportunidad y a fin de coadyuvar con la pronta y oportuna justicia, se han recibido y atendido un total de 15 Demandas de Juicios de Nulidad y emitido 93 documentos en lo correspondiente a Resoluciones de Recurso de Inconformidad.





Número de indicadores	Con avance	Sin avance	lgual	Sin información
3	2	0	0	1

# 7. Operación de la estrategia, resultados, impacto e indicadores de cumplimiento.

**Objetivo 1.** Impulsar una agenda institucional y social que promueva la adopción de una visión integral para Sonora en materia de cultura y cuidado al medio ambiente, enfocada en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la conservación de la biodiversidad y el óptimo desempeño ambiental de los sectores productivos de la economía estatal.

**Línea de Acción 1.1.1.** Impulsar la construcción de centros de gestión integral de residuos sólidos urbanos para su revalorización y aprovechamiento que contribuyan a los esfuerzos de disminución de la contaminación y del cuidado y preservación de áreas naturales.

Acciones Realizadas: La Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora a través de la Coordinación y Vinculación de Proyectos llevó a cabo 70 (setenta) monitoreos de calidad del aire en 7 (siete) puntos estratégicos en el Municipio de Hermosillo, los cuales se llevan a cabo a través de medición de contaminantes criterios como lo son: PM10, PM2.5, Monóxido de Carbono (CO) y Ozono (O3).





Derivado de estas acciones, se logró parar actividades de tres establecimientos donde realizaban quemas que afectaban directamente la calidad del aire, beneficiando con esto alrededor de 200 familias del sector.





**Línea de Acción 1.1.2.** Rescatar y expandir la oferta de espacios públicos destinados a la educación ambiental en el estado, como los centros ecológicos o museos de historia natural con el fin de asegurar el acceso público a la información sobre el estado del medio ambiente natural y a talleres de educación ambiental.

Acciones Realizadas: Se llevaron a cabo diferentes eventos como lo son Foros en Universidades, pláticas de educación ambiental en alumnos de educación básica, así como la participación en diferentes ferias ambientales.

En lo que respecta a las pláticas con los alumnos de educación básica, se atendieron 24 escuelas con un total de 5,294 niñas y niños y en cuanto a foros a Universidades fueron 6 Universidades con 930 asistentes.





**Estrategia 1.3.** Contribuir a la sostenibilidad del desarrollo regional mediante el fortalecimiento de los esquemas de cumplimiento normativo ambiental en el estado, a través de acciones de inspección y vigilancia, fomento a la participación de los diferentes sectores de la sociedad en la protección del medio ambiente y garantizar el acceso a la justicia ambiental.

Acciones Realizadas: La Procuraduría Ambiental, a través de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, realizó 246 visitas de inspección, correspondientes al Programa Anual de Inspección y/o en atención a denuncias recibidas.

Recibió 120 denuncias, todas atendidas por medio de una visita de inspección, levantándose un acta circunstanciada y/o turnando el asunto al ámbito de gobierno correspondiente.







**Estrategia 1.4.** Velar por un medio ambiente sano, estableciendo acciones climáticas de mitigación para los sectores productivos del estado involucrando a los actores clave de los mismos.

Acciones Realizadas: La Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora a través de la Dirección de Inspección y Vigilancia realizó 40 acciones para regular los impactos ambientales generados por procesos antropogénicos que son de competencia estatal en beneficio de 130 familias sonorenses, al fomentar un cuidado ambiental para la integridad de los sectores productivos del estado.





**Estrategia 1.5.** Formular y apoyar acciones orientadas a la conservación de los ecosistemas, restauración y uso sustentable de la biodiversidad.

#### **Acciones Realizadas:**

La Procuraduría Ambiental a través de la Coordinación de Vinculación y Proyectos, realizó la presentación del programa "Progreso Ambiental", donde se llevó a cabo arborización y plática informativa de la Ley del Árbol y sus cuidados, en coordinación con los diputados del Congreso del Estado. Dicho proyecto tendrá una duración hasta el 2024.





Impacto de la(s) acción(es):

Indicador	Línea base (2021)	Resultado (2022)	Resultado (2023)	Fuente	Semáforo (con respecto a la línea base)
Porcentaje de atención de denuncias en materia ambiental y animal.	100%	100%	100%	Procuraduría Ambiental/ Dirección General de Inspección y Vigilancia	





Indicador	Línea base (2021)	Resultado (2022)	Resultado (2023)	Fuente	Semáforo (con respecto a la línea base)
Porcentaje de unidades económicas promovidas al cumplimiento normativo ambiental.	5%	5%	Sin información	CEDES	ND

Indicador	Línea base (2021)	Resultado (2022)	Resultado (2023)	Fuente	Semáforo (con respecto a la línea base)
Porcentaje de Capacitación de Municipios en materia ambiental	30%	56%	78%	INEGI- MUNICIPIOS	

Verde: con avance, amarillo: sin variación y rojo: retroceso.

## 8. Proyectos estratégicos.

## Programa de Certificación Ambiental

En lo que respecta al Programa de Autorregulación, Auditoría y Certificación Ambiental (PAACA), a la fecha se cuenta con cinco Unidades Auditoras registradas en el Programa, de las cuales tres ya han cumplido con todo lo establecido en el Reglamento del mismo programa para poder participar como Unidad Auditora Autorizada por la PROAES. De las dos Unidades restantes, estas se encuentran en la última fase de los requisitos para poder ser autorizadas.

Tres Auditores Líderes y seis Auditores Especialistas, han acreditado su experiencia y aprobado el examen de evaluación ante esta Procuraduría Ambiental.





En lo que respecta a la difusión del Programa PAACA, se ha llevado a cabo en diferentes formas como son: radio, foros, visita a municipios, presentación del programa ante las diferentes Cámaras Empresariales del estado, por medio de trípticos y cuadernillos con la información y requisitos del Programa, así como en la página oficial de la Procuraduría Ambiental en donde se publican tanto la Ley como los Lineamientos que regulan el Programa, así como los formatos y requisitos que deberán presentar y cumplir los aspirantes a participar en el PAACA.

En lo que respecta a los ingresos obtenidos por las inscripciones al Programa, estos se desglosan a continuación:

Tipo de registro	Monto
Prestador de servicio como Ente Auditor	\$58,611.00
Registro como Auditor Líder	\$25,785.00
Registro como Auditor Especialista	\$31,265.00

Dando un total de \$115,661.00, los cuales se depositan ante la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, a través de las Agencias Fiscales.

# Estudio Ejecutivo de Residuos Sólidos Urbanos para los Municipios del Estado de Sonora.

Con la finalidad de buscar soluciones adecuadas para el manejo y disposición final de los residuos sólidos urbanos (RSU) que se generan en los municipios del Estado, y mitigar así los impactos negativos sobre el ambiente, la salud y reducir la presión sobre los recursos naturales, mismos que son generados por los tiraderos de basura a cielo abierto que actualmente operan, y cuya responsabilidad recae en las autoridades municipales, quienes en la mayoría de los casos, no cuentan con los recursos económicos para la construcción de rellenos sanitarios que cumplan con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-083/SEMARNAT-2003 para la selección, construcción y operación de un sitio de disposición final de desechos sólidos, y garantizar así a la población sonorense, la correcta disposición de sus residuos sólidos urbanos, se diseñó el Plan de Implementación y Actualización de Rellenos Sanitarios de Baja Tecnología Adaptado para Municipios en Sonora.

Teniendo como avance una primera entrega a los municipios de San Miguel de Horcasitas, San Ignacio Río Muerto, Sáric y Cananea, quedando pendiente una segunda entrega al resto de los municipios.





## 9.Glosario.

**Auditoría Ambiental:** Examen metodológico que evalúa las actividades, operaciones y procesos de los establecimientos de competencia estatal respecto de la contaminación y el riesgo ambiental, así como el cumplimiento de la normatividad aplicable, de los parámetros internacionales y de buenas prácticas de operación e ingeniería, con el objeto de definir las medidas preventivas y correctivas necesarias para proteger los recursos naturales y el ambiente.

**Autorregulación:** Proceso voluntario mediante el cual, los establecimientos de competencia estatal convienen con la Procuraduría el compromiso de superar o cumplir mayores niveles, metas o beneficios en materia de protección ecológica, mejorando su desempeño ambiental, respetando la legislación y normatividad vigente en la materia.

**Auditor Especialista:** Persona designada por la unidad auditora y acreditada por la procuraduría para participar en la realización de auditorías ambientales, tiene como función evaluar una o más de las áreas de especialidad ambiental específicas señaladas en el artículo treinta y siete del presente Reglamento.

**Auditor Líder:** Persona designada por la unidad auditora y acreditada por la procuraduría como encargado de coordinar los trabajos de la Auditoría Ambiental, siendo responsable de dichos trabajos y del equipo especialista que lo auxilie, así como de los procesos y metodologías aplicadas en la auditoría, independientemente de que sea designado y acreditado también como auditor ambiental especialista.

**Biodiversidad:** La variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

**CEDEMUN:** Centro Estatal de Desarrollo Municipal.

**Cultura ambiental:** Es la forma como los seres humanos se relacionan con el medio ambiente. Ello a su vez determina el comportamiento hacia el entorno que nos rodea, en base a una serie de valores. Entendiéndose como una actitud ante la vida, que nos permite cuidar y preservar el medio ambiente.

**Degradación:** La degradación es la palabra utilizada para denominar todos los cambios biológicos que se dan en el suelo o la descomposición de restos de animales, plantas o algún objeto fabricado por humanos.

**Denuncia Popular:** Acto por el cual una persona, grupos sociales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones y sociedades denuncian ante esta Procuraduría Ambiental, todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir desequilibrio ecológico o daños al ambiente o a los recursos naturales, o que contravenga las disposiciones de la normativa que rige las materias relacionadas con la protección al ambiente.





**Desertificación:** La desertificación es un proceso de degradación ecológica en el que el suelo fértil y productivo pierde total o parcialmente el potencial de producción.

**Inspección Ambiental:** Evaluación objetiva de los elementos de un sistema que permite determinar si los mismos son efectivos y adecuados para proteger el ambiente.

**Justicia ambiental:** Distribución equitativa de cargas y beneficios en el uso y aprovechamiento de los bienes naturales de interés común.

Ley: Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora.

**Lineamientos:** Lineamientos del Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora en materia de Autorregulación, Auditoría y Certificación Ambiental.

**PAACA:** Programa de Autorregulación, Auditoría y Certificación Ambiental.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

PI: Programa Institucional.

PROAES: Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

**Recursos Naturales:** Elementos naturales susceptibles de ser aprovechados en beneficio del hombre.

**Residuos de Manejo Especial:** Son los materiales que se generan en los procesos productivos o de servicios y que no reúnen las características para ser considerados residuos sólidos urbanos o residuos peligrosos.

Residuos Sólidos Urbanos: Los desechos que resultan de la eliminación de los materiales utilizados en actividades domésticas; de los productos que se consumen en las casas habitación o de sus envases o empaques; los que provienen de cualquiera otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que tengan características domiciliarias y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por esta ley como residuos de otra índole.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora en materia de Autorregulación, Auditoría y Certificación Ambiental.

Sanción: Multa o pena impuesta a un particular por la unidad administrativa.

Sostenibilidad: Se refiere al equilibrio de una especie con los recursos de su entorno.





# 10. Anexos del informe.

CÉDULA DE INDICADORES									
UNID AD RESPONSABLE		duría Ambie lado de Son	Dirección General de Inspección y Vigilancia						
OBJETIVO SECTORIAL, INSTITUCIONAL O TRANSVERSAL	Impulsar una agenda institucional y social que promueva la adopción de una visión integral para Sonora en materia de cultura y cuidado al medio ambiente, enfocada en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la conservación de la biodiversidad y el óptimo desempeño ambiental de los sectores productivos de la economía estatal.								
		CAR	ACTERIST	TCAS					
INDICADOR	Porcentaje	Porcentaje de atención de denuncias en materia ambiental y animal.							
OBJETIVO DEL INDICADOR		Medir el porcentaje de atención de denuncias en materia ambiental y animal atendidas en relación con las recibidas.							
DESCRIPCIÓN GENERAL						s en materia ambiental y ento correspondiente.			
METODO DE CALCULO	l -	nuncias am es y animale	=		atendidas	s/No. De denuncias			
SENTIDO DEL INDICADOR	Ascendent	e							
FRECUENCIA DE MEDICION	Anual	Anual							
FUENTE	Reporte de denuncias UNIDAD DE recibidas/atendidas MEDIDA Porcentaje								
REFERENCIA ADICIONAL	Línea Base.								
2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027			
100%	100%	100%				100%			





CÉDULA DE INDICADORES										
UNIDAD RESPONSABLE.		duría Ambie tado de Son		UNII		Dirección General de Inspección y Vigilancia				
OBJETIVO SECTORIAL, INSTITUCIONAL O TRANSVERSAL	Impulsar una agenda institucional y social que promueva la adopción de una visión integral para Sonora en materia de cultura y cuidado al medio ambiente, enfocada en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la conservación de la biodiversidad y el óptimo desempeño ambiental de los sectores productivos de la economía estatal.									
	CARACTERISTICAS									
INDICADOR	Porcentaje ambintal.	Porcentaje de unidades económicas promovidas al cumplimiento normativo ambintal.								
OBJETIVO DEL INDICADOR	Garan tizar	Garan tizar el cump limiento a la normatividad ambiental estatal vigente.								
DESCRIPCIÓN GENERAL	cumplimier		o, respecto			ns promovidas al s económicas que se				
MÉTODO DE CÁLCULO	l	económicas s en incump	•	-	limiento/	total de Unidades				
SENTIDO DEL INDICADOR	Ascendent	e								
FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual									
FUENTE	Datos CEDES  UNIDAD DE  MEDIDA  Porcentaje									
REFERENCIA ADICIONAL	Línea Base.									
2021	2022	2023	2024	2 <b>0</b> 25	2026	2027				
5%						25%				





	CÉDULA DE INDICADORES									
UNID AD RESPONSABLE.		duría Ambio ado de Son		UNI		Dirección General de Recursos Naturales y Fomento Ambiental				
OB JE TIVO SECTOR IAL, IN STITUCION AL O TRANSVER SAL	Impulsar una agenda institucional y social que promueva la adopción de una visión integral para Sonora en materia de cultura y cuidado al medio ambiente, enfocada en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la conservación de la biodiversidad y el óptimo desempeño ambiental de los sectores productivos de la economía estatal.									
		CAR	ACTERIST	ICAS						
INDIC AD OR	Porcentaje	de Capacit	ación de Mu	ınicipios e	en materia	a ambiental				
OBJETIVO DEL INDICADOR		Incentivar el cumplimiento a la normatividad ambiental estatal vigente mediante programas de capacitación de autoridades ambiental municipales en el								
DESCRIPCIÓN GENERAL	_	-				las Autoridades ente, así como las				
MÉTODO DE CALCULO	(Autoridade	es Municipa	les capacita	ndas/Mun	icipios tot	ales)*100				
SENTIDO DEL INDICADOR	Acumulativ	o .								
FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual									
FUENTE	Datos INEGI-MUNICIPIOS  UNIDAD DE MEDIDA  Municipios capacitados									
REFERENCIA AD ICIONAL	Línea Base.									
2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027				
30%	56%	78%				100%				



DEL ESTADO DE SONORA







Oficio No. OPA-0129/2024.

Hermosillo, Sonora, a 20 de febrero del 2024.

ASUNTO: Solicitud de Publicación.

DR. FRANCISCO ACUÑA MÉNDEZ JEFE DE OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL, PRESENTE.-

Conforme al numeral 28 de los Lineamientos para elaborar, dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Número 24, Sección I del 24 de marzo de 2022.

""(...) deberán publicar dentro del primer bimestre de cada año, en el mísmo medio electrónico, los logros obtenidos, de conformidad con los objetivos, indicadores y metas definidos en los programas. Además, en cumplimiento con el Artículo 65 fracción IV del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Sonora, deberán enviar en versión digital a la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo Estatal para su publicación en la Plataforma para el Seguimiento y Evaluación de la Estrategia del Gobierno del Estado de Sonora (PIEEG) para su publicación"

Por lo anterior, solicito de la manera más atenta sea publicado el Informe Anual de Resultados 2023 de la Procuraduría Ambiental del Estado, en la Plataforma de Información para la Evaluación de la Estrategia del Gobierno (PIEEG), aprovecho para informarle que el documento en mención será publicado en la página web (<a href="https://proaes.sonora.gob.mx/">https://proaes.sonora.gob.mx/</a>) de la entidad a mi cargo.

Sin otro particular de momento, le envio un cordial saludo.

En suplencia y por ausencia de la Procuradora Ambiental y con fundamento en el Articulo 29 del Reglamento Interior de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora firma el encargado de despacho de la Dirección General de la Unidad de Trapsparencia y asuntos Jurídicos

Lic. Juan Pablo Vargas Ramírez

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ASUNTOS JURÍDICOS DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL DEL ESTADO DE SONORA.

C.c.p. Archivo PPAL/GWM

